Nota de prensa

Consejo de Ministros

Conflicto de competencias al Gobierno Vasco sobre el régimen de prestaciones sanitarias del sistema nacional de salud en Euskadi

- El Gobierno considera que la normativa del Gobierno Vasco vulnera la establecida por el Estado en cuanto a la regulación de la condición de asegurado, cartera común de servicios y financiación de prestaciones sanitarias

13 de julio de 2012.- El Consejo de Ministros ha adoptado un Acuerdo para formalizar un conflicto de competencias ante el Tribunal Constitucional frente al Decreto del Gobierno vasco 114/2012, de 26 de junio sobre régimen de las prestaciones sanitarias del Sistema de Salud en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Euskadi con la finalidad de garantizar la aplicación de la legislación estatal a la mayor brevedad posible.

En este sentido, al haber decidido el Gobierno invocar la aplicación del artículo 161.2 de la Constitución, el Acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros implicará la suspensión del Decreto una vez sea admitida a trámite la impugnación por el Tribunal Constitucional y así posibilitar la aplicación del régimen previsto en el Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones en cuanto a la regulación de la condición de asegurado, cartera común de servicios y financiación de prestaciones sanitarias.

El Decreto del Gobierno Vasco tiene por finalidad regular cuestiones que corresponden únicamente al Estado, y vulnera la normativa establecida en cuanto a la regulación de la condición de asegurado, cartera común

CORREO ELECTRONICO
secretaria.prensa@minhap.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

ALCALÁ, 9
28071 - MADRID
TEL: 91 595 80 71/2
FAX: 91 595 84 66

de servicios y financiación de prestaciones sanitarias, de manera que, en la práctica, impide en buena medida en el territorio del País Vasco la aplicación del Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.

El Tribunal Constitucional ha reservado las materias objeto de los preceptos impugnados a la competencia exclusiva del Estado. Así, en su Sentencia de 19 de junio de 2012 (recurso 2810-2009) el Alto Tribunal señala lo siguiente: "En efecto, la definición de quiénes pueden considerarse asegurados y en consecuencia tener acceso al Sistema Nacional de Salud, así como las concretas prestaciones sanitarias que deben ser garantizadas a todos ellos, por integrarse en la "cartera común", permite establecer un común denominador normativo dirigido a asegurar, de manera unitaria y en condiciones de igualdad, el acceso a la sanidad por parte de todos los ciudadanos incluidos en el ámbito subjetivo de la norma, con independencia de su lugar de residencia".

CORREO ELECTRONICO
secretaria.prensa@minhap.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

ALCALÁ, 9
28071 - MADRID
TEL: 91 595 80 71/2
FAX: 91 595 84 66